

Mapa de ruta de la evaluación

PARA FAMILIAS CON NIÑOS DE 3 A 21 AÑOS



i - Haga clic en estos íconos para obtener más información.



Intervenciones o solicitud de evaluación **i**

Las agencias educativas están obligadas a ajustar la enseñanza a fin de ayudar a todos los estudiantes con dificultades. Las solicitudes de evaluación NO son lo mismo que las intervenciones.



Existe una sospecha de discapacidad Consentimiento para la evaluación **i**



1

Preocupación por el aprendizaje de su hijo **i**



Hable con el maestro de su hijo o con el director de educación especial de la agencia educativa.

2

Solicitud de evaluación **i**

Usted puede solicitar una evaluación de educación especial en cualquier momento.



30 días

3

4

60 días

5

Procedimiento de evaluación **i**

Un equipo de personas calificadas, incluidos los padres, se reúne para planificar una evaluación en todas las áreas de interés.



Informe inicial del equipo de evaluación terminado **i**

El equipo, incluidos los padres, se reúne para hacer una revisión de los resultados.



6

7

Determinación de elegibilidad **i**



El equipo de elegibilidad determina que el niño no reúne los requisitos
Continuar con la educación general

30 días

8

Desarrollo del IEP inicial **i**

Si el equipo, incluidos los padres, determina que el niño es elegible, se desarrolla un Programa de educación individualizada (Individualized Education Program, IEP).



9

Implementación del IEP inicial **i**

La agencia educativa está obligada a prestar los servicios incluidos en el IEP del estudiante.



Mapa de ruta de la evaluación



1. Preocupación por el aprendizaje de su hijo

Si le preocupa el aprendizaje, el desarrollo o el funcionamiento de su hijo, puede hablar con el director de educación especial de la agencia educativa*. Esta persona suele trabajar a nivel de distrito, no en la escuela a la que asiste el estudiante. Si no está seguro de quién es esta persona, puede ponerse en contacto con la oficina de la junta para pedir que le proporcionen el nombre y la información de contacto. También se puede poner en contacto con el director de la escuela o con el maestro de su hijo.

En el caso de la educación preescolar (de 3 a 5 años), el primer paso para ver si su hijo presenta algún retraso en las áreas funcionales, de desarrollo y/o de preparación académica también consiste en ponerse en contacto con el distrito escolar en el que usted (padre/madre) reside. La información de contacto de la mayor parte de los distritos escolares se puede encontrar en el sitio web del distrito.

*La "agencia educativa" puede ser:

- Los distritos escolares, incluidos los distritos escolares de servicio, los distritos escolares de matrícula abierta, las escuelas comunitarias, el Departamento de servicios a la juventud de Ohio (Ohio Department of Youth Services) y los distritos escolares de formación profesional conjunta;
- Los centros de justicia para menores, los centros de servicios educativos, las juntas de discapacidades del desarrollo de los condados; y
- Cualquier departamento; división; oficina; institución; junta; comisión; comité; autoridad; u otra agencia estatal o local, que no sea un distrito escolar o una agencia administrada por el departamento de discapacidades del desarrollo, que proporcione o busque proporcionar educación especial o servicios relacionados a niños con discapacidades, a menos que el Capítulo 3323 del Código Revisado o una reglamentación adoptada por la junta estatal de educación especifiquen que otro distrito escolar, otra agencia educativa u otra agencia, departamento o entidad es responsable de garantizar el cumplimiento de la Parte B de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA).



2. Intervenciones o solicitud de evaluación

- **Intervención:** las agencias educativas están obligadas a impartir la enseñanza de manera que ayude a todos los estudiantes a aprender. Las estrategias para ajustar la enseñanza con el fin de ayudar a los estudiantes con dificultades se llaman intervenciones y son para todos los estudiantes (no solo para los de educación especial).
- **Solicitud de evaluación:** solicitar una evaluación inicial para educación especial no es lo mismo que una intervención. Las intervenciones deben realizarse antes o durante la evaluación inicial. Una agencia educativa no puede utilizar intervenciones para retrasar una evaluación. Si no se han realizado intervenciones, deben efectuarse al mismo tiempo que la evaluación.

REGRESAR AL MAPA DE RUTA

Mapa de ruta de la evaluación



3. Solicitud de evaluación

- Si usted sospecha que su hijo tiene una discapacidad, puede solicitar una evaluación de educación especial. No es necesario que lo haga por escrito; sin embargo, es recomendable que documente la fecha de la solicitud para poder llevar un registro.
- En el caso de la educación preescolar, cuando usted como padre/madre se pone en contacto con el personal de educación especial de su agencia educativa, puede poner en marcha la solicitud de una evaluación inicial para determinar si su hijo reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial preescolar y qué programas pueden adaptarse mejor a sus necesidades individuales.
- La agencia educativa tiene 30 días naturales a partir de la fecha de recepción de la solicitud para darle una respuesta. La agencia educativa debe enviarle una notificación previa por escrito (denominada [PR-01](#)) para informarle que la agencia educativa no sospecha que haya una discapacidad o bien para pedirle su consentimiento para realizar una evaluación. La agencia educativa le proporcionará una copia del Aviso de garantías procesales para educación especial (Special Education Procedural Safeguards Notice), que lleva por título [Una guía sobre los derechos de los padres en educación especial \(A Guide to Parent Rights in Special Education\)](#).
- Una agencia educativa no puede retrasar una evaluación para realizar intervenciones. Si la agencia educativa aún no ha proporcionado intervenciones antes de la evaluación inicial, la agencia educativa deberá realizar las intervenciones al mismo tiempo que la evaluación inicial.
- Si la agencia educativa no sospecha que haya una discapacidad, su hijo continuará con la educación general. Si usted no está de acuerdo con la decisión de la agencia educativa, puede recurrir a la [opción de resolución de disputas](#) a través del Departamento de Educación y Trabajo de Ohio.



4. Consentimiento para la evaluación

- Si la agencia educativa sospecha que existe una discapacidad, le pedirá a usted su consentimiento (el formulario de consentimiento se llama [PR-05: Consentimiento de los padres para la evaluación \[Parent Consent for Evaluation\]](#)). A partir de la fecha en que usted otorgue su consentimiento, la agencia educativa dispondrá de 60 días naturales para llevar a cabo la evaluación inicial.
- Un equipo de personas calificadas, incluidos los padres, analizará las categorías de discapacidad que se sospecha que el estudiante podría tener, así como las áreas que se deben evaluar. Todo ello se debe documentar en el formulario de planificación del Informe del equipo de evaluación (Evaluation Team Report, ETR), del cual existen versiones diferentes para edad [preescolar](#) y [escolar](#).
- Esta reunión debe celebrarse antes de que pueda llevarse a cabo cualquier evaluación. Usted, como padre/madre, debe ser un integrante activo de este equipo para ayudar a decidir qué evaluaciones se deben llevar a cabo.
- La agencia educativa no tiene que mencionar la evaluación específica que va a utilizar, solo el área que planea evaluar. Para preescolar, se debe evaluar cada área de desarrollo.
- En el caso de la educación preescolar, es importante tener en cuenta que si su hijo entre 3 y 5 años nunca ha asistido a un programa preescolar, o si no pasó de la Parte C (Intervención Temprana) de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) a la Parte B (Educación Especial), es muy posible que la agencia educativa no haya tenido oportunidad de proporcionar intervenciones. Las intervenciones solo son necesarias para los niños en edad preescolar si el niño recibió con anterioridad servicios en virtud de la Parte C y/o la Parte B de la ley IDEA o si está siendo evaluado conforme a la categoría de sospecha de discapacidad correspondiente a discapacidad específica del aprendizaje. Si no se han proporcionado intervenciones antes de que el niño fuera referido, la agencia educativa puede implementar intervenciones apropiadas durante el mismo plazo de sesenta días durante el cual lleva a cabo una evaluación completa e individual para resolver las inquietudes que corresponden a cualquier niño en edad preescolar que esté experimentando retrasos significativos en una o más de las siguientes áreas de desarrollo, y por consiguiente necesita educación especial y servicios relacionados: comportamiento adaptativo, cognición, comunicación, audición, visión, funcionamiento sensorial/motor, funcionamiento social/emocional y/o funcionamiento conductual. La agencia educativa no puede utilizar estas intervenciones para retrasar en forma innecesaria la evaluación de su hijo con el fin de determinar si reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial.

Mapa de ruta de la evaluación



5. Procedimiento de evaluación

- Al llevar a cabo la evaluación inicial, la agencia educativa debe utilizar una variedad de herramientas y estrategias de evaluación para recopilar información funcional, de desarrollo y académica relevante, incluida la información proporcionada por los padres. La agencia educativa no puede utilizar una única fuente de información y debe emplear instrumentos robustos desde el punto de vista técnico para evaluar los factores cognitivos y conductuales, además de los factores físicos o de desarrollo.
- Las valoraciones y otros materiales de evaluación deben seleccionarse y administrarse de modo que no sean discriminatorios por motivos raciales o culturales, administrarse en la lengua materna del niño o en otros modos de comunicación, y en la forma que tenga más probabilidades de arrojar resultados precisos.
- Su hijo debe ser evaluado en todos los ámbitos relacionados con la presunta discapacidad, incluidos, si corresponde, la salud, la visión, la audición, el estado social y emocional, la inteligencia general, el rendimiento académico, el estado comunicativo y las capacidades motoras.
- Para preescolar, cada área de desarrollo debe evaluarse utilizando al menos uno de los 5 métodos de evaluación/fuentes de datos Y cada método de evaluación/fuente de datos debe utilizarse al menos una vez. Recuerde que la evaluación inicial debe ser lo suficientemente exhaustiva como para identificar todas las necesidades de educación especial y servicios afines de su hijo, ya sea que en la práctica común estén o no relacionadas con la categoría de discapacidad en la que se ha clasificado a su hijo.



6. Informe inicial del equipo de evaluación terminado

- Como padre/madre, usted recibirá una Invitación para padres (llamada [PR-02](#)) para hacer una revisión de los datos de la evaluación y los resúmenes de cada evaluación que se haya realizado. El PR-02 debe indicar las personas que el distrito llevará a la reunión. Usted, como padre/madre, también puede llevar a la reunión a cualquier persona que desee.
- Juntos, el equipo de profesionales y los padres hacen una revisión de los resultados de la evaluación y determinan si su hijo es un niño con discapacidad. Los datos y los resúmenes de la evaluación, junto con la determinación de elegibilidad, figurarán en el formulario del Informe del equipo de evaluación (Evaluation Team Report), denominado [PR-06](#).

REGRESAR AL MAPA DE RUTA

Mapa de ruta de la evaluación



7. Determinación de elegibilidad

- Si el equipo del que usted como padre/madre forma parte considera que su hijo reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial, determinará que está dentro de la categoría de elegibilidad. Si el equipo considera que su hijo no reúne los requisitos, su hijo continuará únicamente con el plan de estudios de educación general. Cualquier integrante del equipo, incluidos los padres, puede presentar una declaración de desacuerdo con la decisión del equipo. Si se determina que su hijo no reúne los requisitos de elegibilidad, usted puede solicitar una Evaluación educativa independiente (Independent Educational Evaluation, IEE). Una IEE es una oportunidad que tienen los padres para solicitar que un profesional externo, que no trabaja para la agencia educativa, lleve a cabo una evaluación educativa privada.
- En el caso de la educación preescolar, si su hijo no reúne los requisitos y no está inscrito en un programa preescolar, la agencia educativa puede proporcionarle una lista de los programas preescolares opcionales en su localidad y/o administrados por el distrito escolar que podrían estar disponibles.



8. Elaboración del IEP inicial

- Si el equipo del que usted como padre forma parte determina que su hijo reúne los requisitos para recibir educación especial, el distrito tiene 30 días para elaborar un Programa de educación Individualizada inicial (que es el formulario IEP, denominado [PR-07](#)).
- El IEP debe contener enseñanza diseñada especialmente para satisfacer las necesidades individualizadas identificadas en el Informe del equipo de evaluación de su hijo (que es el formulario ETR, denominado [PR-06](#)), con metas y objetivos medibles, así como la forma en que se medirá el avance.
- El equipo del IEP está integrado por usted como padre/madre, un maestro de educación general del niño (si es que tiene uno), al menos un maestro de educación especial, un representante del distrito, alguien que pueda interpretar los resultados de la evaluación y cualquier persona que usted o la agencia educativa consideren que conoce o que se preocupa por su hijo.
- En preescolar, los miembros obligatorios del equipo del IEP son: los padres, el maestro de educación general, el maestro/proveedor de educación especial y un representante del distrito.
- Para el IEP inicial, usted como padre/madre debe dar su consentimiento a los servicios. Si no otorga su consentimiento, su hijo no recibirá los servicios del IEP.
- Aunque su consentimiento solo es necesario para el IEP inicial (o para cualquier cambio en la colocación educativa), las agencias educativas están obligadas a invitarle a asistir y a participar en todas las reuniones del IEP. Usted tiene derecho a revocar su consentimiento para el IEP de su hijo en cualquier momento.

REGRESAR AL MAPA DE RUTA

Mapa de ruta de la evaluación



9. Implementación del IEP inicial

- La agencia educativa está obligada a prestar los servicios incluidos en el IEP de su hijo.
- Toda agencia educativa debe garantizar que se imparta una educación pública gratuita y adecuada (free appropriate public education, FAPE) en el entorno menos restrictivo (least restrictive environment, LRE) a todos los niños con discapacidad. Para la educación preescolar, esto es independiente de si la agencia educativa administra sus propios programas públicos de educación general temprana o si los contrata con otras agencias educativas.
- La agencia educativa de su hijo realizará una reevaluación al menos cada tres años, a menos que usted como padre y la agencia educativa estén de acuerdo en que no es necesaria. La agencia educativa debe hacer una revisión del IEP al menos una vez al año.

[REGRESAR AL MAPA DE RUTA](#)